

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MYRIAM YAKELINE PIÑA MONTAÑEZ
DEMANDADO: JESUS MANUEL GUTIERREZ LÓPEZ
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00018-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Admítase la renuncia presentada por el Dr. JOSÉ DAVID BASTO BERMUDEZ al poder otorgado por la señora MYRIAM YAKELINE PIÑA MONTAÑEZ en su calidad de demandante.

Entiéndase que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del CGP, la renuncia pondrá término al poder, cinco (5) días después de haberse presentado el memorial correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 079 del veinte (20) de octubre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria